



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCION Nº 060-14

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 JUL 2014

VISTO:

El Expediente Nº 13401-1101032-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita el ingreso de personal al Servicio de Catastro e Información Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Topocartografía – Santa Fe, solicita el ingreso de 3 (tres) Agrimensores / Ingenieros Agrimensores, Nivel G – Grado 1 – coeficiente 1.00 – Agrupamiento Técnico – Administrativo, del Estatuto Escalafón aprobado por Decreto 0201/95, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las competencias asignadas a esa repartición con recurso humano idóneo;

Que el Decreto nº 201/95, Estatuto Escalafón del Personal del Servicio de Catastro e Información Territorial, dispone, en el artículo 20º, que el ingreso al organismo se producirá por el Nivel G Grado 1 para los agrupamientos Técnico-Administrativo y Mantenimiento y Servicios y Nivel C Grado 1 para el Agrupamiento Profesional, siendo requisito indispensable someterse al procedimiento de selección que se establece en el citado acto;

Que dicho artículo establece que el ingreso se hará por el procedimiento que determine el Administrador Provincial, definiendo asimismo los requisitos particulares que para cada agrupamiento deben observarse;

Que el Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley nº 10.921 en los artículos 6º, inc. a) y 20º, ha procedido a dictar la resolución nº 24/10, estableciendo un procedimiento de selección en el cual se contempla lo estatuido por el Decreto nº 201/95; artículos 20º; 21º; 69º; 70º; 71º; 72º; 73º; 74º; 75º; 76º; 77º; 78º; 79º; 80º; 81º; 82º; 83º; 84º; 85º; 86º; 87º; 88º; 89º; 90º y 91º, como así también lo normado por los decretos nº 291/09, 274/11 y 3039/12, complementarios y modificatorios en cuanto resulten aplicables;

Que el buen ejercicio de las funciones que se desarrollen en el ámbito del Servicio de Catastro e Información Territorial exige contar con recursos humanos de calidad y comprobada idoneidad;

Que el Régimen de Selección para el ingreso en la carrera administrativa debe contemplar la ejecución de un procedimiento que asegure el ingreso de los mejores perfiles acorde con los principios de idoneidad, objetividad, imparcialidad y transparencia;

Que el Proceso de Selección adoptado contempla los procedimientos determinados por los Decretos 291/09, 274/11, 3039/12, la Disposición nº 01/09 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, siguientes y concordantes;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Que las leyes provinciales N° 9.325 y 10.388 instituyen un conjunto de beneficios para personas discapacitadas y ex-combatientes de Malvinas, respectivamente. En consecuencia, deviene fundamental instrumentar los medios apropiados para conceder su ingreso a la Administración Pública Provincial, otorgándosele prioridad para la cobertura de vacantes en caso de igualdad de méritos;

Que, conforme lo dispuesto por Decretos N° 2038/13 y 2410/13 la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública es el órgano específico que debe velar por la implementación de un proceso de selección uniforme para el ingreso a la Administración Pública Provincial y por ello ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Relaciones Laborales, Capacitación y Desarrollo es el área del Servicio de Catastro e Información Territorial con competencia específica en los procesos de selección de personal para promoción e ingreso;

Que la Unión del Personal Civil de la Nación-Seccional Provincial Santa Fe (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) – Consejo Directivo Provincial son las entidades sindicales con Personería Gremial con ámbito de actuación provincial más representativa del Sector;

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo prescripto por la Ley n° 9.325 deviene necesario otorgar participación que resulte pertinente a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la Dirección Legal y Técnica del Servicio de Catastro e Información Territorial ha tomado la intervención que le compete;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, de conformidad a lo normado por el artículo 5 del Decreto 291/09 y normativa complementarias, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración del perfil requerido y de evaluación de antecedentes;

Que la presente resolución se dicta en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Decreto n° 291/09;

POR ELLO:

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DEL
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Convócase al Proceso de Selección para el Ingreso, entendiendo como tal a



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

la incorporación de personas ajenas a la Administración Pública, para el cubrimiento de 3 (tres) cargos de Auxiliar Técnico Administrativo, Nivel G, Grado 1, Coeficiente 1,00, en el ámbito del Servicio de Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 2º: Los puestos a cubrir por medio de la presente convocatoria se desempeñarán en la Dirección de Topocartografía en la sede Santa Fe del Servicio de Catastro e Información Territorial, Saavedra 2260, Santa Fe, de Lunes a Viernes, en el horario de 7:00 a 14:00 hs., debiendo el postulante contar con entre 21 y 50 años de edad y una experiencia laboral fehacientemente comprobable no menor a un (1) año en el ámbito público o privado en tareas afines a las funciones a desempeñar conforme el detalle que sigue:

Perfil:

Título:

Agrimensor - Ingeniero Agrimensor (Excluyente)

Area de Destino:

Dirección Topocartografía Santa Fe

Funciones Esenciales: Producción de cartografía parcelaria temática del territorio provincial tomando de base la cartografía básica, con salida en soporte papel o digital a través de la interpretación y procesamiento de fotografías aéreas e imágenes satélites. - Medición, análisis, manejo y extracción de datos espaciales relacionados con las características físicas de la tierra en especial la detección del perfil edificado. - Actualización de la cartografía parcelaria temática generada por el Servicio. - Captura de datos por métodos de campo, fotográficos y de imágenes satélites. - Control de calidad de cartografía temática y posicional para revisar toda la información existente y la nueva cartografía generada. - Georreferenciación y utilización del material fotográfico e imágenes de satélites como soporte para el ajuste e interpretación de cartografía parcelaria. - Captura y registro de información: Hidrografía, vías de comunicación, ductos (servidumbres), detalles topográficos y análisis de objetos legales territoriales. Identificación y ubicación de puntos trigonométricos perteneciente a la Red Geodésica Provincial en cartografía. - Tareas de topografía y cartografía para la actualización de los datos. - Registración de todos los puntos trigonométricos, puntos fijos y puntos acotados y vincularlos con la cartografía básica. - Georreferenciación los planos de mensura y cartografía básica en la APLCAT. - Cambios de zona, modificaciones alfanuméricas de la parcela, subparcelamientos por planos de mensura y títulos. - Actualización y mantenimiento de la base parcelaria-cartográfica de: calles, manzanas, parcelas, secciones, zonas, planos de mensura, servidumbres, a través de los procesos: topográfico (TOPO), cartográfico (CARTO), calles (CALLES) y actualización cartográfica. (ACT-CARTO) - Detectar las inconsistencias de datos relevados. - Realizar y verificar la cartografía de ambientes isleños en la APLCAT. - Confeccionar planos de mensura oficiales. - Apoyo cartográfico a los trabajos geodésico-topográficos. - Corrección de cartografía básica urbana, suburbana y rural. - Análisis de objetos legales territoriales. - Analizar la relación de la cartografía con los planos de mensura y otros antecedentes para modificar la base parcelaria-cartográfica. - Relación entre la cartografía y los planos de mensura y/o cualquier otro que hacen a la modificación de la base



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Conocimientos:

parcelaria-cartográfica. - Incorporación de información digital en el nivel de mensura y base cartográfica.

Sistemas geográficos de información. - Bases de datos y formatos Shape. - Software CAD para desarrollo de proyectos en los sistemas geográficos de información. - Manejo de software Microstation, Microstation Geographics, gvSIG, Google Earth, ER-Mapper, Photoshop, Global Mapper (para transformar extensión de archivos) y paquete Office (completo). - Normativa Relacionada: Ley Nacional de Catastro n° 26.209 - Ley 2996 t.o. - Ley 10547 - Ley 10921- Decreto n° 201/95 - Norma Cartográfica de la Provincia de Santa Fe, Decreto N° 0884/07.

ARTICULO 3°: El Comité de Selección estará integrado por:

- a) El Sr. Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial, C.P. Horacio Santiago Palavecino, en carácter de Presidente titular y la Dra. Marielle Georgina Cifre como suplente;
- b) El Sr. Director de Relaciones Laborales, Capacitación y Desarrollo del Servicio de Catastro e Información Territorial, D. Osvaldo José Bonadeo en el carácter de miembro titular y el Sr. Diego Eduardo Martínez como suplente;
- c) El Sr. Jefe de Departamento Fotogrametría a/c del Despacho de la Dirección de Topocartografía – Santa Fe del Servicio de Catastro e Información Territorial, Tec. Luis Ramón Eugenio Savoie en el carácter de miembro titular y el Sr. Luis Basilio Muzycka como suplente.
- d) Un (1) miembro titular y un (1) suplente a designar por la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, con rango no inferior a Coordinador;
- e) Tres (3) veedores titulares y sus respectivos suplentes, a designar por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) – Seccional Provincial Santa Fe.
- f) Un (1) veedor titular y su correspondiente suplente, a designar por la Asociación trabajadores del Estado (ATE).

En el caso de que existan postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (n° 9.325), se solicitará a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, la designación de un (1) representante que integrará el Comité de Selección en el carácter de veedor.

ARTICULO 4°: Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

ARTICULO 5°: El Proceso de Selección se ajustará al procedimiento aprobado oportunamente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

establecido en la resolución n° 024/10 del Servicio de Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 6°: La presente convocatoria deberá ser publicada por el Servicio de Catastro e Información Territorial durante al menos tres (3) días hábiles en la portada principal de la Página Web oficial de la Provincia y exhibida en áreas de acceso público de la sede Santa Fe del organismo, delegándose en el Administrador Provincial la facultad de extender la publicación a los medios que éste estime pertinentes a fin de asegurar su difusión.

Las solicitudes deberán ser presentadas en forma personal por el postulante desde el día de la publicación de la presente convocatoria y durante ocho (8) días hábiles, en el horario de 7:30 a 12:30, en la sede Santa Fe del Servicio de Catastro e Información Territorial, Saavedra 2260, Santa Fe.

Los resultados de las diferentes etapas de evaluación se publicarán en la Portada principal de la Página Web oficial de la Provincia y en cartelera a instalarse en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia – Sede Santa Fe, sita en calle Saavedra 2260 – Santa Fe.

Finalizado el proceso, el Comité de Selección emitirá un dictamen final, el que deberá ser expedito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Dicho dictamen final determinará el orden de meritos para los cargos comprendidos en la convocatoria y el mismo tendrá una vigencia de 24 meses conforme lo dispuesto por Decreto N° 3039/12.

ARTICULO 7°: El Formulario de Inscripción, que como Anexo A forma parte integrante de la presente resolución, deberá ser publicado en la página Web de la Provincia desde el día de publicación de la Convocatoria y mientras se extienda el período de recepción de solicitudes.

ARTICULO 8°: La documentación que deberá acompañar al formulario de inscripción será la que se detalla en el Anexo B que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 9°: Los factores de evaluación y su ponderación relativa serán los que se detallan en la planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Provincial Santa Fe (UPCN) y a la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) – Concejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.




C.P. HORACIO S. PALAVECINO
ADMINISTRADOR PROVINCIAL



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Convocatoria para Selección de Personal
Resolución /14 SCIT
ANEXO A

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACION JURADA y serán tratados en forma reservada. Deberá Presentarse en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Saavedra 2260, Santa Fe, desde el día 00 de de 2014 y hasta el 00 de de 2014, en el horario de 7:30 a 12:30 horas.

Deberán acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación deberá estar debidamente certificada.

La documentación deberá presentarse bajo sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Proceso de Selección y acepta los Términos de la misma

Cargo al que se postula (Perfil único)

Dirección de Topocartografía Santa Fe - Auxiliar Técnico Administrativo, Nivel G, Grado 1, Coeficiente 1,00

1 DATOS PERSONALES

Apellido		Nombres			
Documento de Identidad		CUIT/CUIL			
Tipo	Nº	Fecha de Nacimiento			
Domicilio Particular					
Calle		Nº	Piso	Dpto	
Localidad		Código Postal			
Correo Electrónico					
Teléfono Particular		Teléfono Laboral			

2. ESTUDIOS

Título Secundario/ Terciario

Título Obtenido	Institución	Fecha

Estudios Académicos

Título Obtenido/ Cantidad de Materias Aprobadas	Institución	Fecha

Conocimientos Informáticos (Detallar Software, Hardware y Comunicaciones)

3. CURSOS

Título Secundario/ Terciario -- (Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula)

Nombre del Curso	Institución	Fecha	Duración

Otros Cursos

Nombre del Curso	Institución	Fecha	Duración

4. TRAYECTORIA LABORAL

Puestos que ocupó en el Sector Público

Ingreso	Egreso	Repartición/Área	Puesto	Tareas Desarrolladas

Puestos que ocupó en el Sector Privado

Ingreso	Egreso	Organización/Empresa	Puesto	Tareas Desarrolladas	Motivo de egreso

IMPORTANTE: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes

Lugar y Fecha	Firma
Aclamación	



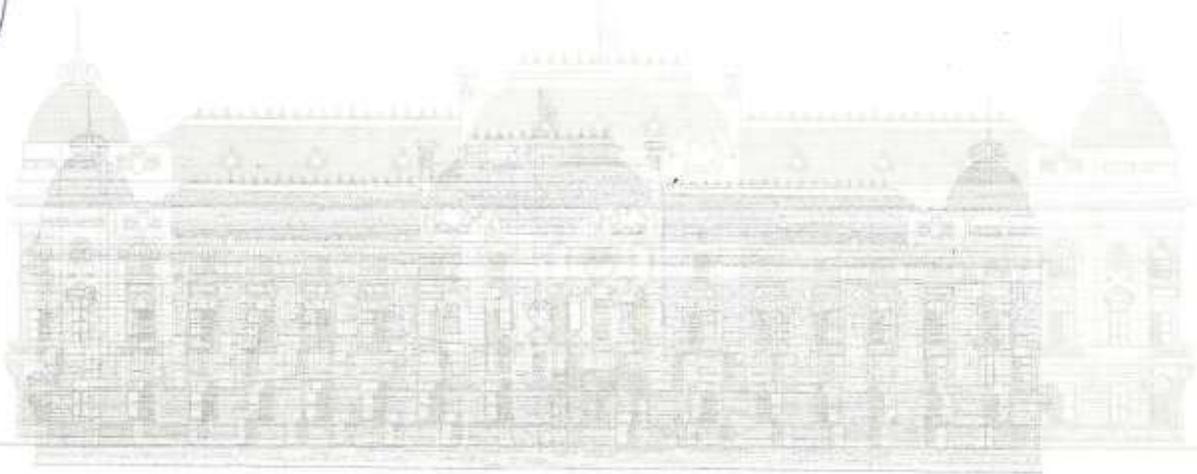
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional,

RESOLUCION n° 060-14

ANEXO B
Documentación

- 1° La documental deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "*Proceso de Selección*" seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante.
- 2° Todas las hojas que se presenten deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la cantidad total de hojas que componen la presentación.
- 3° Todos los datos denunciados por el aspirante tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad en la que se incurra en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.
- 4° La presentación de la Solicitud de Inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación por parte de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en la que han de prestar servicios y las tareas exigidas.
- 5° Dentro del sobre precitado deberá incluirse:
 - a. **Formulario de Inscripción (Anexo A)**
 - b. **Copia Impresa del Currículum-Vitae del postulante.**
 - c. **Fotocopia de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad (DNI) o su equivalente.**
 - d. **Fotocopia del último Cambio de Domicilio obrante en el DNI.**
 - e. **Fotocopia de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el Formulario de Inscripción (Anexo A) (certificados de estudios, analíticos, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes)**
- 6° Toda fotocopia presentada en la documentación deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribano público.





Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional,

RESOLUCION Nº 060-14

ANEXO C
(Hoja 1)

Factores de Evaluación y Ponderación Relativa

ANTECEDENTES Formación Profesional - Experiencia Laboral	EVALUACION		ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL
	TECNICA	PERSONALIDAD		
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La Evaluación constará de 4 (cuatro) etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia)

Etapas II: Evaluación Técnica.

Etapas III: Evaluación de Personalidad.

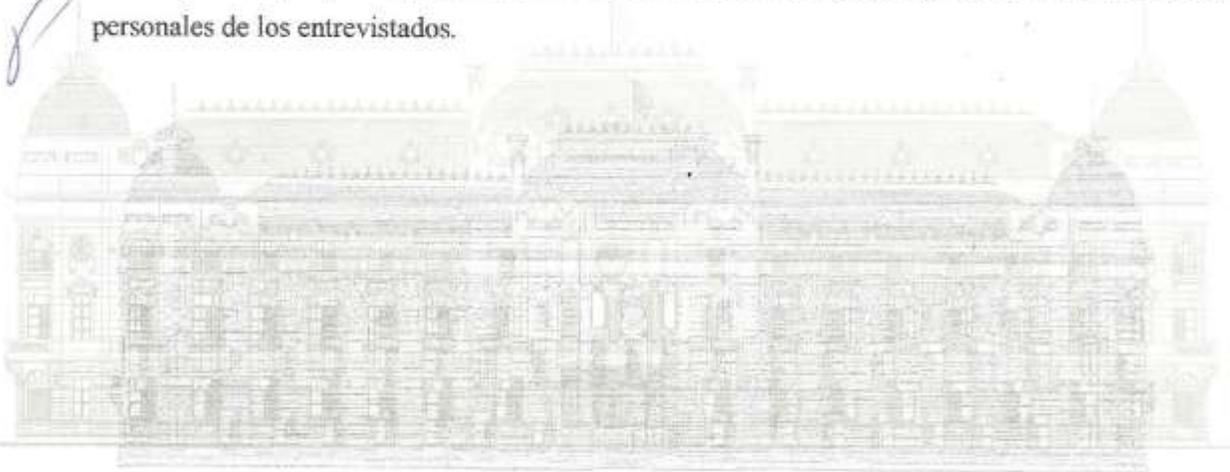
Etapas IV: Entrevista Personal.

Las Etapas I, II y III se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La Etapa IV no es eliminatoria.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

ANEXO C
(Hoja 2)

Factores de Evaluación y Ponderación Absoluta para los antecedentes de Formación y Experiencia Laboral

1. FORMACION					
Cargo a Concursar/Area/Sector	Nivel Superior				
	Titulo	% Materias Aprobadas			
		25	50	75	100
Auxiliar / Topocartografía Santa Fe	Agrimensura / Ingeniería en Agrimensura	-	-	-	40

2. EXPERIENCIA LABORAL			
Ambito			Puntos
En el SCIT (En dependencia directa o de otras reparticiones gubernamentales en tareas técnicas específicas del organismo catastral.) (1)	Cumpliendo Funciones en la actualidad	Más de 3 años	60
		de 1 a 3 años	55
	Habiendo cumplido Funciones (en un periodo no superior a los 5 años anteriores)	Más de 3 años	50
		de 1 a 3 años	45
En otras áreas de la Administración Pública		1 ó más años	40
En el ámbito Privado		Más de 3 años	35
		de 1 a 3 años	30

(1) En el caso de haber desempeñado tareas por cuenta de otros organismos en el Servicio de Catastro e Información Territorial, deberá acreditarse especificando el organismo del que se trata y detallar las tareas desempeñadas, quedando a criterio del Comité de Selección, admitir o rechazar el antecedente que se invoque.

- No se asignará puntaje adicional por sobrecualificación y/o experiencia no relacionada con los requisitos solicitados.
- Se tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada que asigne mayor puntaje.

